



**Universidad del Sureste
Escuela de Medicina**



AGRESION SEXUAL

PRESENTA

Angel Jose Ventura Trejo

Medicina forense

Dr. Leonardo Daniel Nanduca Navarro

Comitán De Domínguez, Chiapas, 09 de enero de 2021

AGRESIÓN SEXUAL

ART. 178, 179, (233- 236 en Chiapas) 265 del código penal

es el delito cometido contra la libertad sexual de una persona, y dentro de dicho delito la violación es el mismo delito de agresión sexual cometido contra la voluntad de la víctima mediante el acto sexual inconsciente propiamente dicho o también realizado mediante la introducción de objetos en sus órganos sexuales.

El delito agresión sexual y violación

“El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación”

castiga la implicación de una persona en una práctica de naturaleza sexual, en sentido amplio, en contra de su voluntad

contacto corporal en el delito de agresión sexual

los contactos corporales del sujeto activo (autor) consigo mismo o con un tercero, determinando simplemente a la víctima a contemplarlos, en vivo o por medio de instrumentos

No penado aquellos en que la víctima se exiva parcial o totalmente desnuda sin contacto corporal

Quedan al margen del artículo 178 fetichismos, consistentes

consumación del delito de agresión sexual

para la consumación del delito de agresión sexual

efectivamente la acción sexual propiamente dicha

De lo contrario, estaremos ante una tentativa

con violencia o intimidación, aunque no consiga una satisfacción erótica

tentativa en el delito de agresión sexual

la tentativa basta con la realización de los actos de la zona periférica

será admitida en su modalidad de tentativa inacabada ya que en los delitos de mera actividad la tentativa acabada equivale a la consumación

la ejecución de todos los hechos que objetivamente deberían producir el resultado

violación como tipo de agresión sexual

violación es la máxima intensidad del ataque a la libertad sexual

Acceso carnal es penetración del miembro sexual masculino por tres vías

vaginal, anal o bucal

Leyes Orgánicas 11/1999 y 15/2003

introducción de miembros corporales u objetos, por algunas de las dos primeras vías

jurisprudencia sobre agresión sexual

declaración de la víctima

puede ser considerada prueba de cargo suficiente para enervar la presunción de inocencia

incluso aunque fuese la única prueba disponible

hechos delictivos en un lugar oculto